

**ENCOMIENDA DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA A TRAGSATEC
PARA EL APOYO INFORMATICO EN EL DESARROLLO EN ENTORNO TECNOLOGICO
J2EE.**

En Madrid, a 27 de 2 de 2015

Don Gregorio Izquierdo Llanes, con DNI: 05271694W, interviene en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CIF: Q2826039F, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado mediante el Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

E X P O N E

PRIMERO.-Que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus artículos 4.1. n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnicos de la Administración General del Estado.

En la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

A su vez en el punto 4 de la citada Disposición Adicional y en su apartado i), se señala que las sociedades del grupo TRAGSA, realizarán tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas en los puntos anteriores por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental.

Que entre las funciones que las sociedades del grupo TRAGSA, prestarán por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, en el referido TRLCSP y en el R.D. 1072/2010 se hace referencia, entre otras, a:

- La realización de actuaciones necesarias para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos.
- También estarán obligadas a satisfacer las necesidades de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales en la conservación de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de su actuación, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.
- El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio del grupo TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes. Dichas tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de inversión o de los servicios realizados (apartado 7 disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP) y artículo 3 del R.D. 1072/2010 del régimen de Tragsa (B.O.E. nº 218, 08/09/2010).

SEGUNDO.- Que el grupo TRAGSA es medio propio de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, y por lo tanto del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP.

TERCERO.- La Encuesta de Población Activa (EPA) es una de las operaciones clave del Plan Estadístico Nacional al analizar, desde el punto de vista de la coyuntura, la dimensión laboral de la actividad económica.

La EPA es una operación continua que investiga, cada trimestre, alrededor de 70.000 hogares. Los hogares colaboran durante seis trimestres consecutivos, renovándose un sexto de la muestra cada trimestre. Cada trimestre se actualizan en campo las secciones que van a entrar en la muestra en el trimestre siguiente. Para ello se recorren en campo las secciones apoyándose en papel y se graban las actualizaciones en las Delegaciones Provinciales del INE con la aplicación TRAMAS (Tratamiento del Marco de Secciones). Para facilitar el trabajo en campo de los agentes se está desarrollando una aplicación GIS que les facilite la actualización del marco, esta actualización debe ir acompañada de la actualización de la información alfanumérica a través de dispositivos portátiles.

CUARTO.- El Instituto Nacional de Estadística cuenta en la actualidad con un sistema de Gestión Padronal que permite realizar las funciones de coordinación de los padrones municipales encomendadas al INE por medio de la Ley 4/1996 de 10 de enero. Este Sistema Informático de Gestión Padronal cuenta con 3 Subsistemas: Subsistema de Internet (IDA_Padron), Subsistema Cliente Servidor y Subsistema Back-Office. Las aplicaciones del Subsistema Cliente-Servidor están desarrolladas con Oracle Developer

Forms y Reports 2000, producto sin soporte y que impide actualizar la versión de la base de datos Oracle 9i, también sin soporte, a una versión bajo soporte técnico.

QUINTO.- El Instituto Nacional de Estadística cuenta con multitud de aplicaciones J2EE que utilizan diversas librerías desarrolladas internamente con versiones tecnológicas que precisa migrar a los entornos de desarrollo utilizados actualmente. .

SEXTO.- El Instituto Nacional de Estadística cuenta con una aplicación para la recogida de información de las distintas encuestas que realiza. Se trata de una herramienta altamente configurable, pero sobre la que es necesario realizar tareas para mejorar aspectos visuales y de lógica de la misma.

SEPTIMO.- TRAGSA y sus filiales son medio propio de la Administración en los términos de la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP. Contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su filial TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que TRAGSATEC es el instrumento idóneo con el que cuenta el Instituto Nacional de Estadística para llevar a cabo las actuaciones expuestas en los apartados tercero a sexto de la exposición.

Por todo lo expuesto, RESUELVO encargar a TRAGSA la ejecución de la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Por medio de la presente Encomienda el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** encarga a **TRAGSATEC** el **"APOYO INFORMATICO EN EL DESARROLLO EN ENTORNO TECNOLÓGICO J2EE"**.

Los trabajos encargados a TRAGSA consisten en:

1. Aplicación de actualización del marco de la EPA (TRAMAS) en dispositivos portátiles

Se realizarán las adaptaciones necesarias para la actualización del marco de la EPA en dispositivos portátiles con sistema operativo Windows, desde el punto de vista alfanumérico de la dirección y su integración con la aplicación GIS.

El entorno tecnológico será J2EE con base de datos HSQL y servidor de aplicaciones Tomcat 1.7 embebidos y cuyo funcionamiento deberá ser en modo standalone.

Se sincronizarán además sus datos con la base de datos de Servicios Centrales (Oracle 11g) a través de servicios Web.

2. Migración a TECNOLOGÍA Java de la Aplicación Cliente/Servidor Developer Forms y Reports 2000 de gestión de Padrón Continuo.

Se efectuarán tareas de migración a un entorno J2EE de la aplicación existente de gestión de padrón continuo, actualmente en tecnología cliente/servidor Developer Forms y Reports 2000. Para ello deberá partirse de un planteamiento arquitectónico consensuado con el INE.

El entorno tecnológico final deberá ser J2EE, con bases de datos Oracle 11g y DB2.

3. Desarrollo de librerías

Se desarrollarán librerías de apoyo a los sistemas existentes en entorno tecnológico J2EE, para las que deberá utilizarse el propio framework del INE.

4. Desarrollo evolutivo de conversión de formato

Se realizarán las adaptaciones necesarias para la creación de hojas de transformación de flujo de trabajo interno y mejora de la conversión de encuestas en formato XML a formato PDF.

Se realizarán los desarrollos de portlets necesarios, utilizando para ello XHTML, JSF, JavaScript, y tecnología relacionada.

Se realizarán mejoras en las plantillas de presentación (XHTML, JSF) de las pantallas de los cuestionarios de las encuestas.

Para la realización de los trabajos que se encargan a TRAGSATEC, a través de la presente encomienda, TRAGSATEC pondrá al servicio del responsable del INE del seguimiento del encargo, todas las personas y los medios materiales y técnicos para la correcta ejecución de los trabajos.

SEGUNDA .- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 3 del RD 1072/2010, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, publicadas por Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda (BOE nº 2015, de 26/08/2011).

El importe total de la Encomienda de Gestión asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (399.033,50 €), IVA excluido (482.830,54 € IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.640.08 del presupuesto de gastos de 2015.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda se realizará una vez se hayan finalizado los trabajos en su totalidad, y previa emisión del acta de conformidad del INE.

TERCERA.- RESPONSABLE DE LA ENCOMIENDA Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

TRAGSATEC designa como interlocutor / responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados a Antonio Egido García

Por parte del INE el responsable del seguimiento de la Encomienda es el Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en la disposición adicional 25ª del TRLCSP.

QUINTA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSATEC velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

SEXTA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA

Los trabajos se realizarán por TRAGSATEC con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del INE y el personal de TRAGSATEC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de la Encomienda de Gestión.

La información tratada está protegida por el **Secreto Estadístico** (arts. 13 a 19 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública) y no podrá ser utilizada por personas o entidades públicas y privadas, con la excepción del INE, ni transferida a terceros, ni publicada de forma total o parcial. La no preservación del Secreto Estadístico sería causa de aplicación de lo establecido en el Título V: Infracciones y sanciones (artículos 48 y 49) de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

La empresa, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberá comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el Secreto Estadístico según documento que será entregado al inicio de la relación contractual.

La empresa deberá entregar la relación de los nombres, apellidos y funciones del puesto de trabajo de todas las personas relacionadas con la presente encomienda.

SEPTIMA.-COMPETENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

La Encomienda de los trabajos a TRAGSATEC no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del INE.

OCTAVA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente al de su firma y una duración de 12 meses.

La presente Encomienda de Gestión podrá ser resuelta motivadamente por el INE, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución de la encomienda.

NOVENA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas de forma ejecutiva por el INE.

Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de gestión.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

FDO.: Gregorio Izquierdo Llanes

La presente fotocopia ha sido debidamente
cotejada con su original, del que es fiel
reproducción.

Madrid,

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DEL GRUPO TRAGSA 2011

El Presupuesto estimado correspondiente a las actuaciones previstas para el APOYO INFORMATICO EN EL DESARROLLO EN ENTORNO J2EE asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (399.033,50 €), IVA no incluido.

PRECIOS SIMPLES

Descripción	Código Tarifa [1]	Importe (€)	Unidad
Analista de aplicaciones y sistemas	O03015	47,27	hora
Analista programador	O03017	27,16	hora
Ordenador gráfico monitor 19"	M08004	0,23	hora
Costes Indirectos 1,0%	%1.0CI	-	%
Gastos Generales 4,0%	%4.0CI	-	%

[1] Tarifas Tragsa 2011

PRECIOS COMPUESTOS

Código	Ud	Resumen	Precio Simple
F00001: Analista de aplicaciones y sistemas			
O03015	h	Analista de aplicaciones y sistemas	47,27
M08004	h	Ordenador gráfico monitor 19"	0,23
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	0,48
%4.0CI	%	Gastos Generales 4,0%	1,92
PRECIO			49,89

Código	Ud	Resumen	Precio Simple
F00002: Analista programador			
O03017	h	Analista programador	27,16
M08004	h	Ordenador gráfico monitor 19"	0,23
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	0,27
%4.0CI	%	Gastos Generales 4,0%	1,11
PRECIO			28,77

INE - DESARROLLO

PRESUPUESTO

Concepto	Ud.	Meses	Horas	Total horas
<u>1.- DIRECCIÓN PROYECTO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA</u>				
F00001: Analista de aplicaciones y sistemas	0,5	11	162	891
<u>2.- ACTUALIZACIÓN MARCO DE LA EPA</u>				
F00002: Analista programador	2	6	162	1.944,00
<u>3.- MIGRACIÓN DE PLATAFORMA PADRÓN CONTINUO</u>				
F00001: Analista de aplicaciones y sistemas	1	11	162	1.782,00
F00002: Analista programador	3	11	162	5.346,00
<u>4.- DESARROLLO DE LIBRERÍAS</u>				
F00002: Analista programador	1	6	162	972 NO
<u>5.- MEJORAS APLICATIVOS HOJAS DE TRANSFORMACIÓN</u>				
F00002: Analista programador	1	6	162	972 No

Categoría	Coste sin IVA	Coste con IVA
Analista de aplicaciones y sistemas	133.371,32	161379,30
Analista programador	265.662,18	321451,24
TOTAL	399.033,50	482.830,54

ANEXO II

Requisitos de Seguridad

Obligaciones legales relativas a la seguridad

TRAGSATEC, su solución y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente:

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1720/2007.

Y en particular a las medidas de seguridad establecidas por:

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en adelante ENS.

Los puestos de trabajo estarán dedicados al proyecto, bastionados con la funcionalidad mínima para el desarrollo de éste, es decir se deshabilitarán todos los servicios innecesarios así como los periféricos. Se conectarán a una subred independiente con acceso exclusivo a los servicios informáticos del INE que se determinen. La conexión con el INE se establecerá con una VPN segura. El INE podrá ordenar auditorías para comprobar la configuración de seguridad del todo el sistema."

Obligaciones de seguridad con el INE

TRAGSATEC, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberán comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el secreto estadístico según documento que será entregado al inicio de la relación contractual.

Además, quedará obligado, por motivos de seguridad con el INE, al cumplimiento de las siguientes acciones o permisos:

- A informar con diligencia y elaborar posteriormente un documento detallado al INE por cualquier incidencia en la solución (incluido su personal) y que pueda suponer un riesgo para la seguridad del proyecto o sus objetivos.
- A permitir y facilitar que el INE realice controles, auditorías o inspecciones durante el período de vigencia de la adjudicación.
- A permitir y facilitar que el INE instale en los sistemas del proyecto aplicativos que permitan verificar los acuerdos de nivel de servicio y la seguridad de la información..
- A proporcionar al INE la información o documentación que se le solicite y sea relativa a esta encomienda y durante el período de vigencia de la misma.
- A cumplir los requisitos del INE para la entrega segura de la información (incluyendo el código fuente) al finalizar el proyecto.

Entregables de seguridad

El TRAGSATEC estará obligado a acordar con el INE un calendario para la entrega de la siguiente documentación de seguridad:

- Documento de Medidas de Seguridad, como se explicita más adelante

- Certificado emitido por representante legal, que acredite que todos los participantes del proyecto han firmado un acuerdo de confidencialidad.
- Informes de resultados de los planes de pruebas de seguridad.
- Informe de todas las incidencias de seguridad y su resolución, ocurridas a lo largo del proyecto.
- Informes de las posibles auditorías.

El INE podrá solicitar al TRAGSATEC documentación adicional relacionada con los requisitos de seguridad exigidos en el documento de la encomienda.

Categorización de la información

Las medidas de seguridad que se deben establecer en el sistema irán acorde al nivel de seguridad requerido en cada una de las dimensiones de seguridad.

El INE, en cumplimiento del artículo 43 del capítulo 10 del Real Decreto 3/2010, ha determinado que en el ámbito de este pliego, los niveles requeridos de seguridad son:

- | | |
|--------------------|-------|
| • Disponibilidad | ALTO |
| • Autenticidad | MEDIO |
| • Integridad | MEDIO |
| • Confidencialidad | MEDIO |
| • Trazabilidad | ALTO |

Resultando el sistema de información de categoría ALTO en función a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 3/2010. Esto no implica que el INE establezca más medidas de seguridad que considere necesarias para la solución.

Según el tipo de solución de TRAGSATEC, la categoría del sistema o el ámbito del proyecto, muchas medidas del Anexo II del RD 3/2010 pueden no ser necesarias. En estos casos TRAGSATEC deberá justificar el motivo de considerarla innecesaria.

Para una adecuada valoración, esta justificación deberá estar en el apartado correspondiente, según el formato que se indica a continuación.

Formato del documento “Medidas de seguridad” a elaborar por TRAGSATEC

El formato de respuesta sigue el orden y el contenido de las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 3/2010, que se consultará para responder adecuadamente (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/29/pdfs/BOE-A-2010-1330.pdf>).

TRAGSATEC debe acatar todos los requisitos de seguridad exigidos en este apartado, por lo que se espera su compromiso expreso en la respuesta.

1 Medidas organizativas.

En este apartado se cumplimentará estrictamente siguiendo estos puntos:

1.1 Política de seguridad.

- Detallar la política de seguridad que dispone la empresa.
- Definir un responsable de seguridad que coordine todos los aspectos de seguridad con el INE.
- Describir roles, funciones, deberes y responsables definidos para el proyecto.

1.2 Normativa de seguridad.

- Detallar las normativas que disponga la empresa y que sean necesarias para el proyecto. Siendo imprescindible la descripción de las normas de buenas prácticas para el uso correcto de equipos y la normativa de autorizaciones.

1.3 Procedimientos de seguridad.

- TRAGSATEC describirá los procedimientos necesarios para el proyecto, siendo imprescindibles:
 - Los procedimientos de gestión de usuarios y de control de acceso.
 - Los procedimientos de comunicación y gestión de incidentes.
 - Los procedimientos de instalación, en su caso, de VPNs en las instalaciones del INE.

2 Medidas operacionales.

En este apartado se contestará estrictamente siguiendo estos puntos:

2.1 Planificación.

- Se valorará la elaboración de un análisis y gestión de riesgos de la solución propuesta en lenguaje informal. Este análisis deberá contemplar todos los activos que forman parte del proyecto.
- Describir el Esquema de Líneas de Defensa de la Arquitectura de Sistemas [op.pl.2] del ENS, la segmentación de redes, su uso para el proyecto, su ubicación, si son compartidas con otros proyectos o dedicadas, si hay un segmento para administrar equipos, segmento de terminación de túneles, redes de voz y sistemas de voz.
- Describir los equipos de seguridad de prevención, detección y reacción, describiendo si están certificados.

2.2 Control de acceso.

- Análisis de los mecanismos de control de acceso (ACLs): Se deberá asegurar que la aplicación tiene claramente definidos los tipos de usuario y sus privilegios siguiendo el principio de mínimo privilegio
- Describir en profundidad el apartado Mecanismo de Autenticación [op.acc.5] del ENS de la solución, siendo necesario que la solución contemple el uso de certificados electrónicos.

2.3 Explotación.

- Describir en profundidad el apartado 4.3.2 Configuración de seguridad [op.exp.2] en relación al bastionado de los equipos (ordenadores personales,, electrónica de red, equipos perimetrales).
- Describir el mantenimiento de equipos y la protección frente a código dañino.
- Detalle las acciones que generarán eventos de logs y las medidas para protegerlos y gestionarlos.
- Mantenimiento y documentación de un control continuo de cambios realizados, incluyendo el control de versiones y el control de actualizaciones.
- La creación de un documento que detalle cualquier incidencia de seguridad que pueda suponer un riesgo y su resolución, así como los mecanismos y procedimientos para comunicar el incidente al Área de Seguridad TIC del INE.

3 Medidas de protección para los activos.

Estas medidas podrán afectar de forma diferente a los activos de la solución, por lo que se deberá detallar en cada uno de ellos la implementación de los siguientes apartados:

3.1 Protección de las instalaciones e infraestructuras.

- Dar respuesta detallada a lo indicado en el apartado 5.1 del ENS [mp.if.*]

- Además de dar respuesta a lo indicado en el ENS, este apartado debe informar de:
 - Describir las instalaciones de todas las sedes que forman parte del proyecto con los recintos donde se albergarán los equipos.
 - Describir la ubicación física de los operadores y los administradores de los equipos.

3.2 Gestión del personal.

- Describir la formación en seguridad impartida a todo el personal involucrado en el proyecto.

3.3 Protección de equipos.

- Describir las medidas adoptadas para exigir que los puestos de trabajo permanezcan despejados.
- Detallar las medidas de bloqueo de equipos, siendo obligatorio el bloqueo después de un tiempo de inactividad y siendo recomendable el bloqueo tras intentos fallidos de acceso.
- Describir la gestión de equipos, recomendándose herramientas centralizadas.
- Describir las medidas de seguridad para impedir los accesos y los envíos de los equipos multifunción y otras redes ajenas al proyecto.

3.4 Protección de las comunicaciones.

- Dar respuesta detallada a lo indicado en el apartado 5.4 del ENS [mp.com.*] para los apartados: perímetro seguro, protección de la confidencialidad, protección de autenticidad e integridad y segregación de red.
- Además de dar respuesta a lo indicado en el ENS, este apartado debe incluir los siguientes requisitos obligatorios:
 - Describir protocolos, tecnologías, redundancia y algoritmos de cifrado. Siendo obligatorio utilizar protocolos seguros.
 - Se recomienda IPSec ESP para la VPN desde la sede de TRAGSATEC al INE o un nivel de protección similar.
 - Los equipos de usuario no podrán tener acceso a redes ajenas al proyecto.
 - No se podrán usar comunicaciones inalámbricas en el ámbito del proyecto ni en infraestructuras compartidas del adjudicatario.
- En los aplicativos desarrollados, el transporte de credenciales se realizará sobre canales de comunicación seguros. Así como todos los mecanismos de interacción entre los distintos componentes del entorno Web (servidor Web, de aplicación y base de datos) deben realizarse de forma segura.
- Los algoritmos serán fuertes y se eliminarán todo algoritmo débil. Se recomienda el uso de AES 256 y SHA-2/-3, y las recomendaciones que realice el CCN (Centro Criptográfico Nacional). La longitud del certificado tendrá una longitud preferente de 2048 bits, siendo la de 1024 la mínima.

3.5 Protección de los soportes de información.

- Describir las medidas de seguridad para impedir el uso de cualquier tipo de soportes removibles de información.
- Los entregables serán transmitidos vía VPN.

3.6 Protección de las aplicaciones.

1. Empleo de una metodología de desarrollo reconocida que incluya los aspectos de seguridad en todas las fases del proyecto. En particular, verificará que es posible,

en todo momento, la inspección del código fuente desarrollado. Se recomienda el uso de las guías OWASP (<http://www.owasp.org>).

2. La realización de un análisis de vulnerabilidades de los aplicativos desarrollados, mediante una inspección manual y automática del código fuente de la aplicación que contemplen, entre otros, los ataques reconocidos en OWASP Top 10.
3. La entrega de los informes de resultados de los planes de pruebas de seguridad siguiendo la guía de pruebas de OWASP. Asimismo, se verificará que antes del paso a producción se ha comprobado el correcto funcionamiento de la aplicación en un entorno aislado (pre-producción) y que, incluso las pruebas de aceptación, no se realizan con datos reales.
4. La gestión de sesiones en la aplicación Web debe realizarse empleando identificadores de sesión o tokens no predecibles (es decir, aleatorios), de suficiente longitud para que no puedan ser adivinados mediante técnicas de fuerza bruta, y que caduquen tras cierto tiempo. Para sistemas de nivel ALTO se deberán implantar comprobaciones de integridad sobre el identificador de sesión para detectar y evitar su manipulación.
5. Se deberá hacer un uso adecuado de los dos tipos de cookies existentes, persistentes y no persistentes, en función de su propósito y de la duración estimada de la sesión del usuario; además del uso de las capacidades extendidas en la definición de cookies, como "secure" (cookies sólo disponibles a través de SSL) o "httponly" (cookies sólo disponible para la página Web, y no para los scripts).
6. Ante una situación de error o una validación negativa, los mecanismos de seguridad deben diseñarse para que faciliten la mínima información posible. De la misma forma, estos mecanismos deben estar diseñados para que una vez denegada una operación, cualquier operación posterior sea igualmente denegada.
7. La generación, almacenamiento y gestión de logs. A nivel de la aplicación Web es necesario definir qué acciones van a generar eventos de logs y con qué nivel de detalle.
8. Para generar los logs en la aplicación Web deben emplearse los mecanismos estándar del lenguaje o entorno de desarrollo Web empleado, como por ejemplo Log4J (Java), etc.

3.7 Protección de la información.

- Dar respuesta detallada a lo indicado en el apartado 5.7 del ENS [mp.info.*].
- No se podrá almacenar información del INE en los equipos del adjudicatario a la finalización de la encomienda.
En particular, se asegurará que se borran ficheros temporales durante la duración de la misma, cuando ya no sean necesarios.
- El desarrollo se realizará sobre un sistema diferente y separado del de preproducción o de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción.
- El almacenamiento de información sensible, tanto propia de la lógica de la aplicación como las credenciales de acceso, debe de almacenarse cifrada en todos los servidores, y especialmente en el de base de datos.

3.7 Protección de los servicios

- Los equipos de usuario no podrán tener acceso a servicios ajenos al proyecto.

4 Otras medidas

Incluirá todas aquellas medidas que TRAGSATEC considera necesarias para su solución no contempladas en el ENS o en la presente encomienda

5 Nivel de madurez de TRAGSATEC.

Describirá la madurez en función de la clasificación CMMI (o equivalente), las metodologías implantadas, entrega de certificaciones e informes de auditoría para aquellos aspectos que repercutan en la seguridad de la solución.

ADENDA A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA A TRAGSATEC PARA "APOYO INFORMÁTICO EN EL DESARROLLO EN ENTORNO TECNOLÓGICO J2EE"

Madrid, 10 de 11 de 2015

De una parte, **D. Gregorio Izquierdo Llanes**, con DNI/NIF: 05271694W, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA CIF: Q2826039F (en adelante INE), como Presidente, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre.

Y de otra parte, **D. Francisco Javier Baratech Torres**, con DNI/NIF: 50.411.500-P, en nombre y representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., en su condición de Director Técnico, actuando en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de TRAGSATEC, según escritura otorgada el 5 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el nº 1.887 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y competencia bastantes para formalizar el documento y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 27 de febrero de 2015, el INE encomendó a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS (TRAGSATEC) la gestión y ejecución de la "Encomienda de gestión del Instituto Nacional de Estadística a Tragsatec para "Apoyo informático en el desarrollo en entorno tecnológico J2EE".

Segundo.- De manera resumida, la encomienda supondrá la ejecución y desarrollo de los siguientes trabajos:

- 1.- Aplicación de actualización del marco de la EPA (TRAMAS) en dispositivos portátiles
- 2.- Migración a tecnología Java de la Aplicación Cliente/servidor Developer Forms y Reports 2000 de gestión de Padrón Continuo
- 3.- Desarrollo de librerías
- 4.- Desarrollo evolutivo de conversión de formato

Tercero.- Que la encomienda tendrá una duración máxima de 12 meses contados desde su formalización, con un presupuesto total que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (482.830,54 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.640.08 del presupuesto de gastos de 2015 del INE.

Dicho presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

PRECIOS SIMPLES

Descripción	Código Tarifa [1]	Importe (€)	Unidad
Analista de aplicaciones y sistemas	O03015	47,27	hora
Analista programador	O03017	27,16	hora
Ordenador gráfico monitor 19"	M08004	0,23	hora
Costes Indirectos 1,0%	%1.0CI	-	%
Gastos Generales 4,0%	%4.0CI	-	%

PRECIOS COMPUESTOS

Código	Ud	Resumen	Precio Simple
F00001: Analista de aplicaciones y sistemas			
O03015	h	Analista de aplicaciones y sistemas	47,27
M08004	h	Ordenador gráfico monitor 19"	0,23
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	0,48
%4.0CI	%	Gastos Generales 4,0%	1,92
PRECIO			49,89

Código	Ud	Resumen	Precio Simple
F00002: Analista programador			
O03017	h	Analista programador	27,16
M08004	h	Ordenador gráfico monitor 19"	0,23
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	0,27
%4.0CI	%	Gastos Generales 4,0%	1,11
PRECIO			28,77

PRESUPUESTO

Concepto	Ud.	Meses	Horas	Total horas
<u>1.- DIRECCIÓN PROYECTO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA</u>				
F00001: Analista de aplicaciones y sistemas	0,5	11	562	891
<u>2.- ACTUALIZACIÓN MARCO DE LA EPA</u>				
F00002: Analista programador	2	6	162	1.944,00
<u>3.- MIGRACIÓN DE PLATAFORMA PADRÓN CONTINUO</u>				
F00001: Analista de aplicaciones y sistemas	1	11	162	1.782,00
F00002: Analista programador	3	11	162	5.346,00
<u>4.- DESARROLLO DE LIBRERÍAS</u>				
F00002: Analista programador	1	6	162	972
<u>5.- MEJORAS APLICATIVOS HOJAS DE TRANSFORMACIÓN</u>				
F00002: Analista programador	1	6	162	972

Categoría	Coste sin IVA	Coste con IVA
Analista de aplicaciones y sistemas	133.371,32	161379,30
Analista programador	265.662,18	321451,24
TOTAL	399.033,50	482.830,54

Cuarto.- Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo Tragsa quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Quinto.- Como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley 28/2014, la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA y TRAGSATEC acuerda (B.O.E. viernes 10 de abril de 2015) incrementar los precios simples de las tarifas Tragsa con los coeficientes aprobados con el objeto de incorporar el mayor coste de

producción que suponen las cuotas soportadas por impuestos indirectos que no son fiscalmente deducibles, para su aplicación en los presupuestos de las actuaciones no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC).

El coeficiente a aplicar representa la proporción del importe total de la cuota del impuesto soportado que no es fiscalmente deducible (IVA e IGIC) respecto del total de ingresos (producción neta) del conjunto de actuaciones de prestación de servicios no sujetos a dichos impuestos correspondiente al último ejercicio contable cerrado inmediatamente anterior al de su aplicación.

Los coeficientes por impuestos soportados que no son fiscalmente deducibles calculados con los datos del ejercicio 2014 y que serán de aplicación a las encomiendas quedan establecidos en:

Coeficientes aprobados

	Resto del territorio nacional	Canarias
TRAGSA	1,1060	1,0188
TRAGSATEC	1,0522	1,0222

De conformidad con lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula “**SEGUNDA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS**”, quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El importe total de la Encomienda de Gestión asciende a CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CONCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (419.845,68 €), con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.640.08 del presupuesto de gastos de 2015 del INE. El desglose de dicha cantidad se detalla en el Anexo I.

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 3 del RD 1072/2010, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes del Grupo TRAGSA.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Por otro lado, la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA y TRAGSATEC ha acordado (B.O.E. viernes 10 de abril de 2015) incrementar los precios simples de las tarifas TRAGSA con los coeficientes aprobados con el objeto de incorporar el mayor coste de producción que suponen las cuotas soportadas por impuestos indirectos que no son fiscalmente deducibles, para su aplicación en los presupuestos de las actuaciones no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC).

El coeficiente a aplicar representa la proporción del importe total de la cuota del impuesto soportado que no es fiscalmente deducible (IVA e IGIC) respecto del total de ingresos (producción neta) del conjunto de actuaciones

de prestación de servicios no sujetos a dichos impuestos correspondiente al último ejercicio contable cerrado inmediatamente anterior al de su aplicación.

Los coeficientes por impuestos soportados que no son fiscalmente deducibles calculados con los datos del ejercicio 2014 y que serán de aplicación a las encomiendas quedan establecidos en:

Coeficientes aprobados

	Resto del territorio nacional	Canarias
TRAGSA	1,1060	1,0188
TRAGSATEC	1,0522	1,0222

El abono de los trabajos objeto de la encomienda se realizará una vez se hayan finalizado los trabajos en su totalidad, y previa emisión del acta de conformidad del INE.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la encomienda de gestión del Instituto Nacional de Estadística a TRAGSATEC para "APOYO INFORMÁTICO EN EL DESARROLLO EN ENTORNO TECNOLÓGICO J2EE", quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DEL GRUPO TRAGSA

Se considera el siguiente presupuesto mediante la aplicación de las tarifas TRAGSA en vigor:

PRECIOS SIMPLES

Descripción	CódigoTarifa [1]	Importe (€)	Unidad
Analista de Aplicación y Sistemas	O03015	49,74	hora
Analista Programador	O03017	28,58	hora
Ordenador estándar monitor 19"	M08004	0,24	hora
Costes Indirectos 1,0%	%1.0CI	-	%
Gastos Generales 4,0%	%4.0CI	-	%

PRECIOS COMPUESTOS

PC.001 Hora de Analista de Aplicación y Sistemas

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Analista de Aplicación y Sistemas	O03015	49,74	hora	1,000000	49,74000
Ordenador estándar monitor 19"	M08004	0,24	hora	1,000000	0,24000
Costes Indirectos 1,0%	%1.0CI	-	%		0,50000
Gastos Generales 4,0%	%4.0CI	-	%		2,02000
Total PC.001					52,50000

PC.002 Hora de Analista Programador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Analista Programador	O03017	28,58	hora	1,000000	28,58000
Ordenador estándar monitor 19"	M08004	0,24	hora	1,000000	0,24000
Costes Indirectos 1,0%	%1.0CI	-	%		0,29000
Gastos Generales 4,0%	%4.0CI	-	%		1,16000
Total PC.002					30,27000

PRESUPUESTO

A.001 DIRECCION PROYECTO Y SUPERVISION TECNICA

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Analista de Aplicación y Sistemas	PC.001	52,5	891,00	46.777,50
Total A.001				46.777,50

A.002 ACTUALIZACION MARCO DE LA EPA

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Analista Programador	PC.002	30,27	1.944,00	58.844,88
Total A.002				58.844,88

A.003 MIGRACION DE PLATAFORMA PADRON CONTINUO

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Analista de Aplicación y Sistemas	PC.001	52,5	1.782,00	93.555,00
Hora de Analista Programador	PC.002	30,27	5.346,00	161.823,42
Total A.003				255.378,42

A.004 DESARROLLO DE LIBRERIAS

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Analista Programador	PC.002	30,27	972,00	29.422,44
Total A.004				29.422,44

A.005 MEJORAS APLICATIVOS HOJAS DE TRANSFORMACION

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Analista Programador	PC.002	30,27	972,00	29.422,44
Total A.005				29.422,44



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Cod. Actividad	Actividad	Número unidades	Precio / Ud(€)	Total (€)
A.001	DIRECCION PROYECTO Y SUPERVISION TECNICA	1,00	46.777,50000	46.777,50
A.002	ACTUALIZACION MARCO DE LA EPA	1,00	58.844,88000	58.844,88
A.003	MIGRACION DE PLATAFORMA PADRON CONTINUO	1,00	255.378,42000	255.378,42
A.004	DESARROLLO DE LIBRERIAS	1,00	29.422,44000	29.422,44
A.005	MEJORAS APLICATIVOS HOJAS DE TRANSFORMACION	1,00	29.422,44000	29.422,44
A.006		1,00		
A.007		1,00		
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION POR ADMINISTRACION				419.845,68

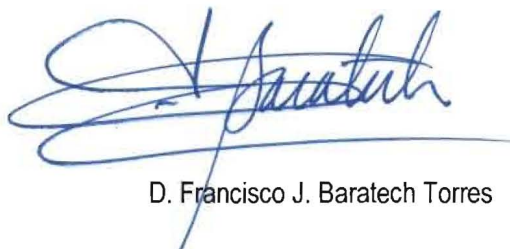
En prueba de conformidad con estos términos, ambas partes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INE
EL PRESIDENTE



D. Gregorio Izquierdo Llanes

POR LA EMPRESA
EL DIRECTOR TÉCNICO DE TRAGSATEC



D. Francisco J. Baratech Torres